



RADICACION: 08001418900620220062100

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA - MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT 860.034.313-7

**DEMANDADO: SOCIEDAD MAORVE INGENIERIA S.A.S. NIT. 900020647- 5 y
ALEXANDER VEGA GARRIDO C.C. No. 72261092**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares solicitada Sírvasse proveer. Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado la solicitud dentro del expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 9, 595 numeral 11, y 599 inciso 1° del Código General del Proceso, y el artículo 207 del CST.

RESUELVE

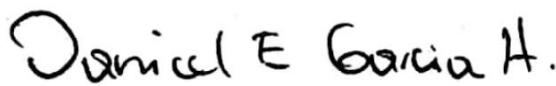
PRIMERO: Ddecrétese el embargo previo del vehículo de las siguientes características:

PLACAS JPO-809
CLASE: CAMIONETA
MARCA HYUNDAI
LINEA: CRETA
MODELO: 2022
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

Líbrese el oficio a LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA advirtiéndole además que, debe enviar con destino al expediente el certificado sobre la situación del vehículo del bien, previo pago del mismo por parte del

SEGUNDO: Impóngase a la parte demandante para que al radicar el oficio de embargo respectivo y cumpla con la carga económica que le corresponde, a fin de que LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA, o quien haga sus veces, expida el certificado sobre la situación del vehículo de JPO-809 de conformidad con el numeral 1. del artículo 593 del CGP, y lo remita directamente a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

DEG
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla-
localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 49
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 11 de abril de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA